

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN C-0289/10 CAIXA GALICIA/CAIXANOVA

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 7 de octubre de 2010 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la fusión de CAJA DE AHORROS DE GALICIA (“CAIXA GALICIA”) y CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (“CAIXANOVA”).
- (2) Con fecha 13 de octubre de 2010, esta Dirección de Investigación solicitó al Banco de España (BDE) el informe previsto en el artículo 17.2.c) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante LDC), en relación con el expediente de referencia. Dicho informe tuvo entrada en la CNC el 4 de noviembre de 2010.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 30 de noviembre de 2010, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 a) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que el volumen de negocios de las partes no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 139/2004, del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas,
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 b) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

- (7) **CAIXA GALICIA** es una entidad de crédito de naturaleza fundacional y carácter benéfico social que no está controlada por ninguna persona física o jurídica.
- (8) La actividad principal de CAIXA GALICIA es la prestación de servicios bancarios, fundamentalmente de banca minorista, contando en 2009 con una red de 844 oficinas, 472 de las cuales se localizan en la Comunidad Autónoma de Galicia
- (9) CAIXA GALICIA, a través de CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A., dispone de participaciones en diversas sociedades que se agrupan en torno a cuatro ámbitos de actividad: seguros¹, servicios financieros, inmobiliario y sector

¹ Según los notificantes, las participaciones que CAIXA GALICIA posee en empresas aseguradoras (fundamentalmente el 6,49% de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (“CASER”) y el 47,22% de CXG

industrial (alimentación, energía, infraestructuras, tecnología y turismo). Adicionalmente, CAIXA GALICIA ejerce el control de [...]², sociedad que realiza fundamentalmente actividades de banca minorista

- (10) **CAIXANOVA** es una institución financiera de carácter social y fundacional que no está controlada por ninguna persona física o jurídica
- (11) CAIXANOVA presta principalmente servicios bancarios, centrándose en los servicios de banca minorista, para lo que dispone de una red de 746 oficinas, 524 de las cuales se localizan en Galicia. Adicionalmente ofrece servicios de banca corporativa y de banca de inversión.
- (12) El grupo empresarial controlado por CAIXANOVA incluye sociedades que llevan a cabo actividades de seguros³, servicios financieros, inmobiliario y sector industrial (alimentación, energía, infraestructuras, tecnología, textil, transporte y turismo). Adicionalmente, CAIXANOVA ejerce el control de BANCO GALLEGO, que realiza fundamentalmente actividades de banca minorista.

IV. MERCADOS AFECTADOS POR LA OPERACIÓN

- (13) El sector económico implicado en la operación es el de la prestación de servicios bancarios, en el que se encuentran activas ambas partes. De forma más reducida también lo están en el sector inmobiliario, energético, de la producción y comercialización de vino y de las residencias geriátricas.
- (14) Los precedentes nacionales⁴ y comunitarios⁵ vienen distinguiendo tres segmentos dentro del sector de los servicios bancarios (banca minorista, banca corporativa y banca de inversión), atendiendo a criterios derivados de las características de la demanda y de la naturaleza y composición del tipo de servicios ofrecidos. Además, cada uno de estos segmentos opera a través de diferentes canales de venta, de forma que las características de la competencia difieren en cada uno de ellos:
- (15) **Banca minorista:** Los servicios de banca minorista están orientados hacia el mercado de los particulares, comercios y PYMES. La banca minorista mantiene una operativa para una base amplia de clientes que efectúan gran número de

AVIVA CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS) no le otorgan el control ni exclusivo ni conjunto en ellas. En el ámbito de la comercialización e intermediación de seguros, CAIXA GALICIA controla tres sociedades: CXG CORREDURIA DE SEGUROS GENERALES DEL GRUPO CAIXA GALICIA, SAU, CXG OPERADOR DE BANCA SEGUROS CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.L. y CXG WILLIS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.

² Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

³ Actualmente CAIXANOVA controla conjuntamente con CASER dos entidades aseguradoras: CAIXANOVA VIDA Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y BANCO GALLEGO VIDA Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, activas en el ramo de vida y dependencia, así como en el de gestión de fondos de pensiones. Dichas entidades fueron autorizadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para desarrollar dicha actividad en mayo de 2010.

⁴ Expedientes C-0196/09 CAIXA CATALUNYA / CAIXA TARRAGONA / CAIXA MANRESA C-0228/10 CAIXA MANLLEU/CAIXA SABADELL/CAIXA TERRASA, C-0240/10 CAJA DUERO/CAJA ESPAÑA, C-0244/10 LA. CAIXA/CAIXA GIRONA, C-0256/10 CAJASOL/CAJA DE GUADALAJARA.

⁵ Casos M.4844 FORTIS / ABN AMRO ASSETS; M.4692 BARCLAYS/ABN AMOR; M.3894 UNICREDITO / HVB y M.2225 FORTIS / ASR, entre otros.

operaciones de pequeña cuantía, de forma que necesita una amplia red de sucursales para satisfacer a una clientela numerosa y con frecuencia dispersa. Este segmento engloba diversos instrumentos tales como la captación de depósitos, la concesión de créditos y préstamos, las operaciones relativas a tarjetas de crédito y débito y la comercialización de recursos fuera de balance, tales como fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros.

- (16) Tanto la CNC como la Comisión en sus precedentes más recientes⁶ han considerado que la banca minorista es de carácter nacional, debido a que las condiciones competitivas en los Estados miembros son sensiblemente diferentes entre sí, como consecuencia, entre otros factores, de las diferencias de idioma, las preferencias de los consumidores por los oferentes locales, la diferente cultura de los negocios y la importancia que todavía mantiene en ese segmento bancario la red de oficinas. No obstante, señalan como probable una disminución paulatina de estas diferencias, como resultado de la expansión de los canales alternativos de distribución que permiten las nuevas tecnologías, especialmente en las áreas de banca telefónica y por Internet.
- (17) **Banca corporativa:** Este segmento engloba los servicios bancarios a grandes empresas y a organismos e instituciones públicas. Su actividad se desarrolla en grandes centros financieros, en pocas unidades operativas muy especializadas y con personal altamente cualificado. Comprende diferentes productos como depósitos, préstamos a corto y largo plazo, créditos de garantía, gestión de papel comercial, financiación del comercio exterior, swaps, leasing y factoring.
- (18) En los precedentes citados se ha considerado que el ámbito geográfico relevante es supranacional, pudiendo ser mundial en el caso de las grandes corporaciones, aunque ciertos servicios se siguen ofreciendo a nivel nacional, en particular, para las empresas medianas y pequeñas.
- (19) **Banca de inversión y operaciones en los mercados monetarios:** Engloba los servicios de asesoría sobre emisión de instrumentos, las operaciones en los mercados financieros y los servicios de banca privada (asesoramiento personalizado a clientes con grandes patrimonios).
- (20) Al igual que en el caso anterior los precedentes consideran este mercado de ámbito supranacional, pudiendo ser mundial en el caso de las actividades del mercado monetario, y nacional para determinadas operaciones.
- (21) Las actividades de CAIXA GALICIA y CAIXANOVA coinciden fundamentalmente en el mercado de la banca minorista, ya que la presencia de ambas entidades en los mercados de la banca corporativa y la banca de inversión es más reducida.
- (22) Las partes también están activas en el sector inmobiliario, energético, de la producción y comercialización de vino y de las residencias geriátricas, aunque de

⁶ C-0196/09 CAIXA CATALUNYA/CAIXA TARRAGONA/CAIXA MANRESA y C-0228/10 CAIXA MANLLEU/CAIXA SABADELL/CAIXA TERRASA.

forma más limitada⁷, por lo que dichos mercados no serán objeto de un análisis posterior.

V. CUOTAS DE LAS PARTICIPES

- (23) Atendiendo a los principales criterios utilizados por la CNC y el BDE para determinar la posición competitiva de las entidades de crédito (depósitos y créditos) y según la información aportada por los notificantes, la cuota resultante de la operación asciende al [0-10%] del mercado español de la banca minorista, en términos de créditos al sector privado residente, y al [0-10%], en términos de depósitos al sector privado residente durante 2009.
- (24) Estos datos no divergen sustancialmente de los aportados por el BDE en su informe⁸, si bien es preciso considerar que los datos aportados de los interesados se refieren a 31 de diciembre de 2009 e incluyen al BANCO GALLEGO mientras que los datos de BDE son relativos a 30 de junio de 2010.
- (25) Las actividades de CAIXA GALICIA y CAIXANOVA coinciden principalmente en la Comunidad Autónoma de Galicia, donde la cuota conjunta asciende al [40-50%], en créditos y al [50-60%], en términos de depósitos, según datos de 2009⁹.
- (26) A nivel provincial, la cuota de la entidad resultante de la operación supera el 15% del mercado de la banca minorista de las cuatro provincias gallegas, en todos los parámetros considerados. En términos de créditos al sector privado residente, la cuota conjunta asciende al [30-40%] en A Coruña, al [40-50%] en Lugo, al [40-50%] en Ourense y al [40-50%] en Pontevedra¹⁰, siendo en términos de depósitos del [40-50%] en A Coruña, del [40-50%] en Lugo, del [50-60%] en Ourense y del [50-60%] en Pontevedra, según datos de 2009¹¹.
- (27) En los mercados de la banca corporativa y la banca de inversión, las cuotas resultantes de la operación alcanzan respectivamente el [0-10%] y el [0-10%] del mercado nacional, según datos del 2009 aportados por los notificantes.

VI. VALORACIÓN

- (28) La operación supondrá una modificación marginal de la estructura del mercado nacional de la banca minorista, especialmente relevante a efectos de la operación, donde la entidad fusionada alcanzará una cuota del [0-10%] en

⁷ La cuota conjunta es inferior al [0-10%] en los mercados definidos en el ámbito del sector inmobiliario, energético y de la producción y comercialización de vinos tintos, siendo del [0-10%] en el mercado de los vinos blancos. En el caso de las residencias de la tercera edad, la cuota conjunta ascendería al [10-20%] de ese ámbito de actividad, a nivel autonómico y al [10-20%] y [10-20%], respectivamente, en las provincias de A Coruña y Pontevedra, únicas provincias gallegas en las que están simultáneamente presentes ambas entidades.

⁸ Según el informe del BDE, las cuotas a nivel nacional serían del [0-10%] en créditos y del [0-10%] en depósitos.

⁹ Según el BDE, las cuotas en Galicia serían del [30-40%] en créditos y del [40-50%] en depósitos.

¹⁰ Las cuotas serían del [30-40%] en A Coruña, del [30-40%] en Lugo, al [40-50%] en Ourense y al [40-50%] en Pontevedra, según el informe del BDE

¹¹ Del [40-50%] en A Coruña, del [40-50%] en Lugo, [50-60%] en Ourense y del [50-60%] en Pontevedra, según el BDE.

términos de concesión de créditos, y del [0-10%] en términos de captación de depósitos.

- (29) La operación tendrá una especial incidencia en el mercado de la banca minorista de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las cuatro provincias que la componen, donde la entidad resultante de la operación será el primer operador, con cuotas conjuntas a nivel autonómico del [40-50%], en créditos y del [50-60%] en depósitos.
- (30) A pesar de esta elevada cuota de mercado en Galicia, no parece que la nueva entidad vaya a adquirir ventaja competitiva alguna dada la presencia de otros operadores suficientemente relevantes, tanto a nivel autonómico como nacional, como es el caso del BBVA, el BANCO PASTOR o el BANCO POPULAR, entre otros. Junto a ello es preciso mencionar la inexistencia de barreras de entrada sustanciales, por lo que no es previsible que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia en los mercados considerados.
- (31) En este sentido se ha manifestado el BDE, que considera que el hecho de que la nueva entidad alcance la condición de primer operador a nivel provincial y autonómico en Galicia no perjudicará a la competencia, dado que la banca minorista se desarrolla en un ámbito nacional y existen otros operadores con un tamaño significativo en dicha región. El BDE concluye que el proceso de concentración analizado no obstaculiza el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado provincial ni en el autonómico ni, mucho menos, en el nacional.

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.